

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	279
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandados	Ramiro Alonso Molina Londoño
Radicado	05861 40 89 001 2018- 00196 00
Decisión	Ordena compartir expediente y requiere

En memorial que precede, la abogada Juliet Cristina Cano Ramírez, quien actúa en calidad de endosatario en procuración o al cobro, solicita la entrega de los depósitos judiciales al ejecutante y/o en su defecto la relación de depósitos que se encuentran en el presente proceso para proceder a actualizar la liquidación del crédito. Además, solicita se le comparta el enlace del expediente digital.

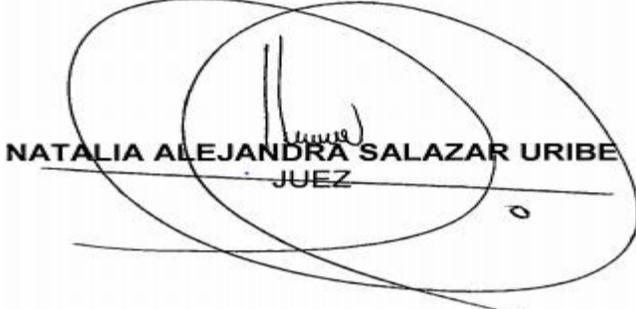
Revisado el portal del Banco Agrario, se aprecia que no existen depósitos judiciales pendientes de entrega para el presente proceso, como se aprecia en pantallazo que se anexa. Además, se hizo búsqueda de mayo de 2019 y el resultado es el mismo.



Se le requiere a la parte interesada, para que actualice la liquidación del crédito porque la última corresponde al año 2019.

Se ordena que por secretaría se le comparta el enlace del expediente digital a los correos electrónicos: julicar27@hotmail.com y notificaciones@cgvconsultores.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 044 del 03/ 05/ 2023

Venecia (Ant.).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario